



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;**

**VISTOS:** El Informe N°000068-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N°000339-2024-MDCH/OPE, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística; el Informe N°000182-2024-MDCH-OGAJ, de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N°000191-2024-MDCH/GM, de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; respecto a la Modificación Presupuestaria para aprobar la desagregación de recursos, en el marco del Decreto Supremo N°70-2024-EF, a favor de los Gobiernos Locales, por el cumplimiento de metas del Tramo II del año 2023 y resultados complementarios del Tramo I del año 2023;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N°29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante el Decreto Supremo N°095-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 y dicta otras disposiciones;

Que, el literal a) del numeral 14.2 del artículo 14 de los citados Procedimientos dispone que durante el año 2024 se transfieren los recursos correspondientes a los resultados finales del Tramo II del año 2023, considerando los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma y se encuentren disponibles luego de la determinación de los montos a transferir en función a los resultados complementarios del Tramo I del año 2023, a los que hace referencia el literal d) del numeral 14.1 del artículo 14 de los Procedimientos;

Que, el literal a) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES ACTIVIDAD / 5005842 : Transferencias Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos FUENTE DE FINANCIAMIENTO El Peruano Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 1 : Recursos Ordinarios a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y Tramo II del año 2023; siendo que la



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

transferencia se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, el cual se publica hasta el 30 de abril de 2024

Que, mediante la Resolución Directoral N°025-2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N°070-2024-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 373 775 882,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Chorrillos el importe de S/1 403 114,00 (Un Millón Cuatrocientos Tres Mil Ciento Catorce Mil con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, conforme a lo informado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y la Oficina De Presupuesto y Estadística mediante Informe N°000068-2024-MDCH/OGPPCI e Informe N°000339-2024-MDCH/OPE, respectivamente, el gasto de la transferencia de partidas debe orientarse a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°70-2024-EF, según la referencia en el artículo 3 del presente decreto;

Que, mediante Informe N°000182-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que de acuerdo con la documentación proporcionada y a la normativa vigente, se debe proceder a la Desagregación de Recursos autorizados vía crédito suplementario, del acuerdo al Decreto Supremo N°070-2024-EF, mediante acto administrativo de Resolución del Titular del Pliego, y mediante Memorándum N°000191-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, a fin de emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, la Oficina de Presupuesto y Estadística;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°070-2024-EF al presupuesto institucional de la entidad, el importe de S/1 403 114,00 (Un Millón Cuatrocientos Tres Mil Ciento Catorce Mil con 00/100 soles) comprendido en el anexo I del señalado Decreto, con cargo a la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

### **INGRESO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados  
1.4.1.4.6.3. Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

**TOTAL** **S/1 403 114,00**

### **EGRESO**

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Chorrillos  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en Productos.  
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados  
RUBRO : 18 Canon y Sobre canon Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones  
CATEGORIA DE GASTO : 05 Gastos Corrientes  
2.3. Bienes y Servicios 1 403 114,00

**TOTAL** **S/1 403 114,00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos a elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** en un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario de aprobado, la copia del presente dispositivo y sus anexos a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y a la Oficina De Presupuesto y Estadística, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución , y a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**  
ALCALDE